

DECRETO U. DE C. N° 98 053 /

**VISTOS:**

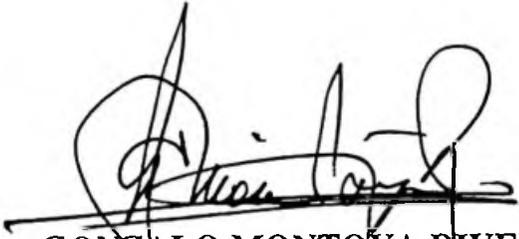
Lo solicitado por la Srta. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales en Nota de 31 de diciembre de 1997; lo informado por la Dirección de Personal en Nota N° 97-251; el finiquito suscrito por el Sr. **ANTONIO SEGUNDO SALDIVIA MANCILLA**, Encargado de Edificio D.P. de la citada Facultad, ante el Notario Público de Concepción don Francisco Molina V. con fecha 6 de marzo de 1998 en el que consta que dejó de prestar servicios a la Universidad de Concepción a contar del 1° de marzo de 1998, por mutuo acuerdo de las partes; lo establecido en el Título V, artículo 159°, N° 1 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 97-175 de fecha 22 de diciembre de 1997 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

- 1° Pónese término al Contrato de Trabajo de don **ANTONIO SEGUNDO SALDIVIA MANCILLA**, Encargado de Edificio D.P. de la Facultad de Ciencias Sociales, por mutuo acuerdo de las partes y a contar del **1° de marzo de 1998**, de conformidad a lo establecido en el Título V, artículo 159°, N° 1 del Código del Trabajo.
- 2° Páguese al Sr. Saldivia Mancilla a título de indemnización voluntaria la suma de \$ 4.500.000.- y las vacaciones proporcionales correspondientes al año 1998.
- 3° El costo de la indemnización se financiará con el 50% de Fondos Centralizados.
- 4° La Sra. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales comunicará por escrito al interesado lo dispuesto precedentemente.

Transcríbase al interesado (original); a la Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Marzo 9 de 1998.-

  
**GONZALO MONTOYA RIVERA**  
**RECTOR SUBROGANTE**

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.

  
**CARLOS ALVAREZ NUÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**